

debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho tal Resolución, declarando asimismo el derecho de la actora a participar en los concursos generales de traslados que se celebran para la provisión de vacantes de Educación General Básica por el turno de consortes definitivo; todo ello sin hacer condena en costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**13116** *ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se declaran analogías del grupo VII, «Historia del Arte» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías del grupo VII, «Historia del Arte», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, las siguientes:

- Grupo XXIV, «Historia de la Arquitectura».
- Grupo XIII, «Composición II».
- Grupo XII, «Estética y Composición».
- Grupo VIII, «Elementos de Composición».

Todas ellas de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13117** *ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se declaran analogías del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, las siguientes: Grupo VIII, «Elementos de composición»; grupo IX, «Dibujo técnico»; grupo XII, «Estética y Composición»; grupo XIII, «Composición II», todas ellas correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden de este Departamento de 27 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre).

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 16 marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13118** *ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se declaran analogías a la adjuntía del grupo XXI, «Ingeniería Sanitaria» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías a la adjuntía del grupo XXI, «Ingeniería Sanitaria» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las siguientes:

- Grupo X, «Geología aplicada a las Obras Públicas».
- Grupo XIII, «Hidráulica».
- Grupo XIX, «Obras Hidráulicas».
- Grupo XXIII, «Puertos».
- Grupo XXVI, «Urbanismo».

Todas ellas de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13119** *ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se declaran analogías de la plaza de «Oceanografía, Ingeniería Oceanográfica» (a término), de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías de la plaza de «Oceanografía, Ingeniería Oceanográfica» (a término), de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las siguientes:

- Grupo VI, «Física».
- Grupo X, «Geología» o «Geología aplicada a las Obras Públicas».
- Grupo XVII, «Maquinaria auxiliar y Organización de Obras» o «Procedimientos generales de Construcción».
- Grupo I, «Obras Hidráulicas».
- Grupo XXI, «Ingeniería Sanitaria».
- Grupo XXIII, «Puertos».
- Grupo XXVII, «Termodinámica».
- Grupo XXXI, «Explotación y Dirección de Puertos».

Todas ellas correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13120** *ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se aprueba la normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago, en solicitud de aprobación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Geografía e Historia de